

### B.3. Intoxicación crónica

Es el resultado de exposiciones repetidas a plaguicidas durante períodos prolongados de tiempo.

### B. 4. Definición de alerta

Conjunto de eventos relacionados con las intoxicaciones por plaguicidas que, según criterios epidemiológicos, demandan una acción para intervenir en forma inmediata.

- Fallecido (excluye suicidios).
- Mujeres embarazadas o en período de lactancia.
- Menor de edad (menor de 18 años). y/o adulto mayor (más de 65 años).
- Dos o más casos en un mismo lugar en el mismo día.
- Un caso diario durante dos o más días consecutivos en un mismo lugar.
- Intoxicación grave o severa.
- Intoxicado por plaguicida no registrado o prohibido.
- Situaciones donde estén involucrados plaguicidas tales como: fugas, derrames, desastres naturales, desastres tecnológicos y otros.
- Aquellas que las comisiones de vigilancia de plaguicidas consideren que deben ser investigadas.

## C. Sistema de Información

### C.1. Fuentes de información.

#### a. Formales:

Todos los establecimientos públicos y privados del Sector Salud: CCSS, MS, INS; clínicas, hospitales y consultorios privados, mixtos, de empresa y Medicatura Forense del Ministerio de Justicia. La notificación se realizará por medio de la boleta específica para las intoxicaciones por plaguicidas (Ver Anexo No. 1).

#### b. Informales

Toda aquella información que se genera en forma verbal, escrita o por llenar una boleta (Ver Anexo No. 2), a cargo de líderes comunales, funcionarios del Sector Agropecuario, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación, ONG's y otros.

### C.2 Instrumentos.

Los instrumentos a utilizar en el Sistema de Información son: la boleta de notificación para las intoxicaciones por plaguicidas (Ver Anexos No. 1 y 2 ), la Ficha de investigación (Ver Anexo No. 3), Certificado de defunción y otros que se considere necesario.

### C.3. Flujo de notificación e información.

Se realizará notificación del caso a la Dirección de Área del Ministerio de Salud de acuerdo al flujo de información establecido por el sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (Ver Anexo No. 4). Los hospitales regionales notificarán a la Dirección de Área del Ministerio de Salud y/o a la Oficina de Epidemiología Regional del Ministerio de Salud, si está establecida la coordinación.

Los hospitales nacionales, el Centro Nacional de Control de Intoxicaciones, la Medicatura Forense del Ministerio de Justicia y el Complejo Integral de Prestaciones Sanitarias del INS (CIPS) que incluye: consulta externa, albergue temporal, casa de salud, unidad de dispensarios y consultorios médicos autorizados; notificarán a la región del Ministerio de Salud que le corresponde de acuerdo a su ubicación geográfica.

Las áreas notificarán semanalmente los casos al Ministerio de Salud a la Oficina Regional de Vigilancia de la Salud y esta a su vez a nivel central.

En caso de alerta de intoxicaciones por plaguicidas, la notificación debe ser inme-